

MERCOSUR/PM/REC//2017

INSTAR A LOS ESTADOS PARTES A PROFUNDIZAR SUS POLITICAS DE CONTROL EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES PARLASUREÑOS

VISTO:

El artículo 4, apartado 11, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, que atribuye al Parlamento el derecho a presentar recomendaciones al Consejo del Mercado Común;

El artículo 99 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, que establece que "las recomendaciones son directrices generales a los órganos decisorios del MERCOSUR";

CONSIDERANDO:

QUE, son los Estados los principales responsables al momento de abordar y fijar sus políticas públicas en materia de salud.

QUE en el mes de Marzo en la República Federativa de Brasil se llevó adelante el operativo, llamado "*Carne Fraca*".

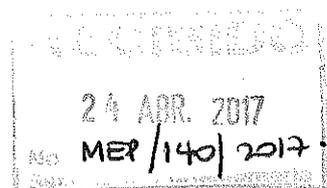
QUE, en dicho operativo la Policía Federal de Brasil dio a conocer un supuesto esquema de adulteración de carne vacuna y aviar, así también una supuesta red de sobornos que permitiría que los productos en mal estado se vendieran en el mercado local y exterior.

QUE, tales hechos denunciados se encuentran bajo el proceso de investigación en el ámbito de la justicia de aquel país.

QUE, dada la gravedad de los hechos denunciados muchos países que importan de Brasil algunos de sus productos han adoptado medidas preventivas en torno a los graves hechos denunciados.

QUE, tales hechos o conductas, de comprobarse ponen en riesgo el derecho a la salud de los consumidores parlasureños.

QUE, si bien, en manos de la justicia se encuentra la referida investigación, por lo que debemos ser prudentes y respetuosos del tal proceder, ello no detiene una profunda preocupación e interrogantes en la temática vinculada a los mecanismos de control que se despliegan en cada estado parte a los fines de garantizar la seguridad alimentaria.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de Marzo del corriente, la Policía Federal de Brasil llevo adelante un procedimiento denominado "Carne Fraca" "Carne Débil", en la que dio a conocer un supuesto esquema de adulteración de carne vacuna y aviar, así también una supuesta red de sobornos que permitiría que los productos en mal estado se vendieran en su territorio y en el exterior.

Este hecho, que se encuentra en proceso de investigación en manos de la Justicia de aquel país, habilita y dispara toda una serie de interrogantes en cuanto a las medidas de control que despliegan cada uno de los estados en la temática a los fines de garantizar la seguridad alimentaria.

Las medidas de control tienen directa correlación con la seguridad alimentaria. Ésta a su vez se correlaciona con de derecho a la salud de los consumidores.

Por ello, y sin perjuicio de la prudencia y seriedad que impone el tema, creemos que desde este espacio se puede instar a que cada uno de los estados refuerce sus políticas en la materia.

Podemos preventivamente reforzar nuestras medidas de control. Porque en definitiva ellas contribuyen a resguardar la salud de nuestros habitantes.

La OMS sostiene: *"El acceso a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente es fundamental para mantener la vida y fomentar la buena salud". Para luego agregar "Los alimentos insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde la diarrea hasta el cáncer. Las enfermedades diarreicas transmitidas por los alimentos y el agua causan la muerte de unos 2 millones de personas al año, en su mayoría niños. En la actualidad, las cadenas de suministro de alimentos atraviesan numerosas fronteras nacionales. La buena colaboración entre los gobiernos, los productores y los consumidores contribuye a garantizar la inocuidad de los alimentos."* (<http://www.who.int/foodsafety/es/>)

Reiteramos, sin desconocer que cada estado es responsable de tales acciones, este hecho de público conocimiento invita a recomendar que cada uno de los estados parte refuerce sus controles en la materia y con ello prevenir en el futuro nuevos y posibles hechos.

Por ello, desde este ámbito regional propiciamos reforzar los sistemas de control que llevan adelante cada uno de los estados partes, en todas sus ámbitos, a los fines de garantizar el derecho a la salud de nuestros consumidores y más allá de receptar las modificaciones y aportes que los señores parlamentarios deseen realizar, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

QUE, sin desconocer que cada estado es responsable de tales acciones, este hecho de público conocimiento invita a recomendar que cada uno de los estados partes refuerce sus controles en la materia.

QUE, por ello, desde este ámbito regional propiciamos robustecer y reforzar los sistemas de control que llevan adelante cada uno de los Estados partes, en todos sus ámbitos, a los fines de garantizar el derecho a la salud de nuestros consumidores.

QUE, es deber los Estados preservar el derecho a la salud.

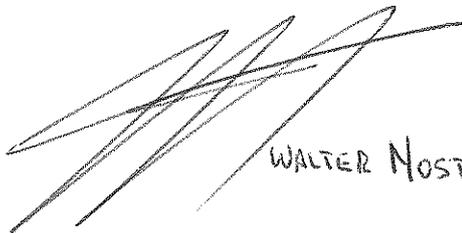
QUE por ello, desde este ámbito regional se puede instar a los Estados partes a la adopción de medidas que fortalezcan los controles en materia de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la salud de las personas.

El Parlamento del Mercosur RECOMIENDA

Artículo 1°: Instar, a cada uno de los Estados Parte a profundizar sus políticas de control en materia de seguridad alimentaria con el objeto de garantizar el derecho a la salud de los consumidores parlasureños.

Artículo 2°: Las áreas de Salud, Agricultura, Ganadería; Pesca y/o como se denominen en cada uno de los Estados Parte o todas aquellas áreas de gestión que se consideren necesarias, serán las competentes a los fines de su materialización para alcanzar los objetivos propuestos en la presente.

Artículo 3°: De forma.-



WALTER NOSTRAWA

MERCOSUR/PM/REC//2017

INSTAR A LOS ESTADOS PARTES A PROFUNDIZAR SUS POLITICAS DE CONTROL EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES PARLASUREÑOS

VISTO:

El artículo 4, apartado 11, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, que atribuye al Parlamento el derecho a presentar recomendaciones al Consejo del Mercado Común;

El artículo 99 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, que establece que "las recomendaciones son directrices generales a los órganos decisorios del MERCOSUR";

CONSIDERANDO:

QUE, son los Estados los principales responsables al momento de abordar y fijar sus políticas públicas en materia de salud.

QUE en el mes de Marzo en la República Federativa de Brasil se llevó adelante el operativo, llamado "*Carne Fraca*".

QUE, en dicho operativo la Policía Federal de Brasil dio a conocer un supuesto esquema de adulteración de carne vacuna y aviar, así también una supuesta red de sobornos que permitiría que los productos en mal estado se vendieran en el mercado local y exterior.

QUE, tales hechos denunciados se encuentran bajo el proceso de investigación en el ámbito de la justicia de aquel país.

QUE, dada la gravedad de los hechos denunciados muchos países que importan de Brasil algunos de sus productos han adoptado medidas preventivas en torno a los graves hechos denunciados.

QUE, tales hechos o conductas, de comprobarse ponen en riesgo el derecho a la salud de los consumidores parlasureños.

QUE, si bien, en manos de la justicia se encuentra la referida investigación, por lo que debemos ser prudentes y respetuosos del tal proceder, ello no detiene una profunda preocupación e interrogantes en la temática vinculada a los mecanismos de control que se despliegan en cada estado parte a los fines de garantizar la seguridad alimentaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de Marzo del corriente, la Policía Federal de Brasil llevo adelante un procedimiento denominado "Carne Fraca" "Carne Débil", en la que dio a conocer un supuesto esquema de adulteración de carne vacuna y aviar, así también una supuesta red de sobornos que permitiría que los productos en mal estado se vendieran en su territorio y en el exterior.

Este hecho, que se encuentra en proceso de investigación en manos de la Justicia de aquel país, habilita y dispara toda una serie de interrogantes en cuanto a las medidas de control que despliegan cada uno de los estados en la temática a los fines de garantizar la seguridad alimentaria.

Las medidas de control tienen directa correlación con la seguridad alimentaria. Ésta a su vez se correlaciona con de derecho a la salud de los consumidores.

Por ello, y sin perjuicio de la prudencia y seriedad que impone el tema, creemos que desde este espacio se puede instar a que cada uno de los estados refuerce sus políticas en la materia.

Podemos preventivamente reforzar nuestras medidas de control. Porque en definitiva ellas contribuyen a resguardar la salud de nuestros habitantes.

La OMS sostiene: *"El acceso a alimentos inocuos y nutritivos en cantidad suficiente es fundamental para mantener la vida y fomentar la buena salud". Para luego agregar "Los alimentos insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde la diarrea hasta el cáncer. Las enfermedades diarreicas transmitidas por los alimentos y el agua causan la muerte de unos 2 millones de personas al año, en su mayoría niños. En la actualidad, las cadenas de suministro de alimentos atraviesan numerosas fronteras nacionales. La buena colaboración entre los gobiernos, los productores y los consumidores contribuye a garantizar la inocuidad de los alimentos."* (<http://www.who.int/foodsafety/es/>)

Reiteramos, sin desconocer que cada estado es responsable de tales acciones, este hecho de público conocimiento invita a recomendar que cada uno de los estados parte refuerce sus controles en la materia y con ello prevenir en el futuro nuevos y posibles hechos.

Por ello, desde este ámbito regional propiciamos reforzar los sistemas de control que llevan adelante cada uno de los estados partes, en todas sus ámbitos, a los fines de garantizar el derecho a la salud de nuestros consumidores y más allá de receptar las modificaciones y aportes que los señores parlamentarios deseen realizar, es que solicito la aprobación del presente proyecto.



QUE, sin desconocer que cada estado es responsable de tales acciones, este hecho de público conocimiento invita a recomendar que cada uno de los estados partes refuerce sus controles en la materia.

QUE, por ello, desde este ámbito regional propiciamos robustecer y reforzar los sistemas de control que llevan adelante cada uno de los Estados partes, en todos sus ámbitos, a los fines de garantizar el derecho a la salud de nuestros consumidores.

QUE, es deber los Estados preservar el derecho a la salud.

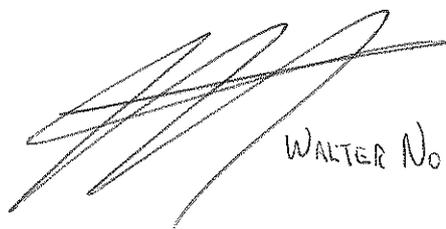
QUE por ello, desde este ámbito regional se puede instar a los Estados partes a la adopción de medidas que fortalezcan los controles en materia de seguridad alimentaria para garantizar el derecho a la salud de las personas.

El Parlamento del Mercosur RECOMIENDA

Artículo 1°: Instar, a cada uno de los Estados Parte a profundizar sus políticas de control en materia de seguridad alimentaria con el objeto de garantizar el derecho a la salud de los consumidores parlasureños.

Artículo 2°: Las áreas de Salud, Agricultura, Ganadería, Pesca y/o como se denominen en cada uno de los Estados Parte o todas aquellas áreas de gestión que se consideren necesarias, serán las competentes a los fines de su materialización para alcanzar los objetivos propuestos en la presente.

Artículo 3°: De forma.-



WALTER NOSTRALA